

Contrato de utilización del servicio bancario BBVANET

Entre

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal del banco español Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en Bélgica, sita en Cantersteen n° 47, 1000 Bruselas, con el número de empresa 0445.048.470, en adelante denominado "el Banco"

y

[**Nombre del cliente** (si es una empresa, indique la forma jurídica) / Dirección / Tipo de inscripción en el servicio: a título personal o como representante – Nombre / Datos del representado / Número de teléfono / Fax / Dirección e-mail / Número de cuenta], en adelante denominado "el cliente"

han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Nota importante

- El suministro del servicio BBVANET está sujeto a las condiciones generales indicadas en el Anexo [1]
- Las condiciones generales forman parte del presente contrato. Las cláusulas de las condiciones generales prevalecen sobre cualquier cláusula contraria o contradictoria del presente contrato salvo que este último establezca expresamente lo contrario.
- El cliente reconoce que ha recibido y leído las condiciones generales aplicables al servicio BBVANET antes de firmar el presente contrato. Por la firma del cliente en este contrato, el Banco supone que el cliente ha tenido conocimiento y ha expresado su conformidad con todas las cláusulas de las condiciones generales.

ARTÍCULO 2: Servicio BBVANET

- El presente contrato rige el acceso y la utilización del servicio e-banking "BBVANET" que el Banco se obliga a suministrar a sus clientes residentes en Bélgica que hayan abierto al menos una cuenta en el Banco.
- El servicio BBVANET se enmarca en el abanico de servicios que el Banco ofrece a sus clientes para facilitar la transmisión de órdenes sobre sus cuentas por vía electrónica.

ARTÍCULO 3: Marco jurídico aplicable

- Los siguientes reglamentos y avisos constituyen el marco jurídico que rige el funcionamiento y las condiciones de utilización del servicio BBVANET:
 - a) las condiciones generales;
 - b) las condiciones generales aplicables al tipo de cuenta al que se refiere el servicio BBVANET, en la medida en que no lo contravengan las condiciones generales;
 - c) el Reglamento General del Banco, en la medida en que no lo contravengan las condiciones generales;
 - d) el aviso del Banco sobre seguridad [Anexo 2];
 - e) el aviso del Banco sobre la protección de datos de carácter personal [Anexo 3].

- El cliente confirma que ha tenido conocimiento y ha leído estos reglamentos y avisos antes de firmar este contrato.
- El cliente reconoce el carácter vinculante de las cláusulas estipuladas en estos reglamentos y avisos, sin perjuicio de cualquier disposición obligatoria o de orden público de derecho belga que estipule lo contrario.

ARTÍCULO 4: Obtención de los instrumentos de autenticación

- El cliente sólo puede utilizar el servicio BBVANET tras haber obtenido del Banco los instrumentos de autenticación que el Banco está obligado a poner a su disposición para garantizar la identificación correcta del cliente on-line.
- Dichos instrumentos de autenticación se componen de un nombre de usuario ("user name" - "identifiant") y un código secreto ("code").
- Estos instrumentos son transmitidos, a elección del cliente, bien enviándolos al propio cliente por correo postal o bien entregándoselos en la oficina del Banco a la mayor brevedad tras la firma del presente contrato.

ARTÍCULO 5: Medidas de precaución

El cliente es totalmente responsable de utilizar correctamente los instrumentos de autenticación suministrados por el Banco y de preservar su carácter rigurosamente personal y confidencial. El cliente debe leer atentamente las instrucciones relativas al uso prudente del servicio BBVANET, tal como se establece en el aviso de seguridad del Banco [Anexo 2].

ARTÍCULO 6: Responsabilidades

- Sin perjuicio de las disposiciones más detalladas que rigen esta cuestión en las condiciones generales, el Banco es básicamente responsable ante el cliente de:
 - a) el incumplimiento o cumplimiento incorrecto de las operaciones efectuadas con ayuda del servicio BBVANET, en la medida en que dicho incumplimiento o cumplimiento incorrecto derive de los programas y sistemas informáticos puestos a disposición del cliente por el Banco.
 - b) las operaciones efectuadas sin autorización del titular y cualquier error o irregularidad cometido en la gestión de su cuenta que sea imputable al Banco.

ARTÍCULO 7: Duración del contrato y cancelación

- El contrato tiene duración indefinida. Cada una de las partes puede ponerle fin notificándolo previamente por escrito con una antelación de un mes. El Banco puede solicitar que este escrito le sea enviado por carta certificada a la siguiente dirección de Bruselas: Departamento Comercial, Cantersteen n° 47, 1000 Bruselas.

ARTÍCULO 8: Modificación

- El Banco se reserva el derecho a modificar las condiciones de utilización del servicio BBVANET previstas en las condiciones generales y en este contrato.

- Estas modificaciones son comunicadas al cliente mediante una notificación clara y explícita publicada en el website del Banco, como mínimo dos meses antes de su entrada en vigor. El cliente puede oponerse a estas modificaciones cancelando el presente contrato en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de dicha notificación. Esta cancelación no acarrea ningún coste.

ARTÍCULO 9: Vida privada

Todo tratamiento de datos efectuado por el Banco o el Grupo BBVA, ligado al uso del Site, se desarrolla conforme a las disposiciones del derecho europeo y de la legislación belga relativas a la protección de la vida privada y al tratamiento de datos de carácter personal.

En este contexto, el Banco y el Grupo BBVA pueden informarse u obtener datos personales por medio de este Site en la medida en que sea necesario con los siguientes fines:

- a) Responder a sus peticiones de información y reclamaciones introducidas vía Site;
- b) Ofrecerle un amplio abanico de productos y servicios bancarios, así como la aplicación e-banking.

En el marco de estos servicios, el tratamiento de sus datos personales estará ligado a las siguientes prácticas:

- Su registro como cliente del Banco y/o del Grupo BBVA y la constitución de su carpeta de “cliente”.
- La ejecución de las órdenes y transacciones sobre su petición (en materia de cuentas, de pagos, de créditos, de inversión, de fondos de inversión, etc.).
- Su registro para fines de utilización de una aplicación /servicio específico (especialmente, e-banking).
- Las operaciones de búsqueda de evaluación de actividades bancarias del Banco y/o del Grupo BBVA (entendido con fines de análisis comercial, de marketing, de desarrollo de nuevos productos o servicios) y en interés de promover los servicios respondiendo de mejor manera a sus necesidades personales.
- El desarrollo de productos y procedimientos internos (con fines administrativos, de examen del mercado, etc.) del Banco y/o del Grupo BBVA (establecimiento de bases de datos, de tablas estadísticas y de inventarios para el Grupo BBVA, etc.)
- La prevención de irregularidades, fraudes y abusos, con la cooperación, en caso necesario, de las entidades reglamentarias competentes.

Con estos fines, es probable que sus datos personales sean tratados no sólo por el Banco, sino por la sociedad matriz en España o por otras entidades del Grupo BBVA en otros países. En todos estos casos, el Banco garantiza que el tratamiento será efectuado según un nivel de protección al menos igual al que está obligado a asegurar.

El Banco o el Grupo BBVA pueden permitir el acceso a sus datos personales u otra forma de consideración de terceros una vez que se ha constatado que es necesario o exigido exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Para cumplir sus propias obligaciones, formalidades administrativas y otros compromisos a los que se han sometido así como establecimientos de crédito, principalmente con autoridades públicas, organizaciones de supervisión, entidades reglamentarias, revisores de empresas.
- b) Para responder a las órdenes de comunicación de los datos formulados por las autoridades nacionales encargadas de la detección y registro de los actos ilegales, abusivos o criminales, sobre todo en el área del blanqueo de capitales o de la criminalidad informática.
- c) Para permitir el tratamiento en cuestión de los subcontratantes u otros agentes del BBVA expresamente encargados de esta tarea o de las funciones que requieren tal tratamiento. En ese caso, el Banco y el Grupo BBVA invita a esas terceras personas a asegurar un nivel de protección de datos al menos igual a lo que ellos tienen obligación de asegurar.
- d) Los establecimientos bancarios y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestatarios de servicios tecnológicos y personas ligadas que se transmiten los datos para dirigir bien la transacción pueden estar obligados por el Estado en el que operan, o por acuerdos existentes, a facilitar la información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países del interior de la Unión Europea o del exterior de la misma, y en ese marco de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y prevención del blanqueo de dinero.
- e) En todos los demás casos previstos por la legislación europea o nacional en los que el Banco o el Grupo BBVA está obligado a respetar.

ARTÍCULO 10: Ley aplicable y recurso

- El contrato se rige por el derecho belga.

- En caso de litigio relativo a la aplicación de las cláusulas del presente contrato, el cliente puede enviar una reclamación por escrito al Servicio Clientela del Banco [e-mail: bbvabe@bbva.com] y/o al servicio de mediación para el sector financiero en Bélgica [e-mail: ombudsman@ombfin.be]. Para más información, el cliente puede visitar la website de la ABB: <http://www.abb-bvb.be>.

Estas vías de mediación no excluyen la presentación de un recurso ante los tribunales de Bruselas, que son los únicos competentes en materia de litigios en el marco del presente contrato.

Hecho en dos ejemplares en Bruselas, el

El cliente

El Banco